

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2636 -S-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 DIC 2024

Expte. N° 714-3683/2.023.-
Lr

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por Título de Posgrado a favor de la Licenciada en Enfermería Victoria Rosana Centeno, CUIL 27-21838791-3, cargo categoría A-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la profesional Centeno fue promovida al cargo categoría A-4 (i-1), situación que aún resta materializarse por el pertinente acto administrativo;

Que, por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021, artículo 1°, se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso). Por lo que, el título de posgrado deberá contar con reconocimiento oficial y ser otorgado por Universidades Públicas o Privadas o Universidades Extranjeras que previamente hayan acreditado la carrera de posgrado ante la CONEAU;

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al título de Especialista en Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud de la Universidad de Tucumán, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, la Dirección Provincial de Personal; emite informe de competencia

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, no corresponde hacer lugar al pedido efectuado por la Lic. Centeno, Victoria, al no cumplirse con los requisitos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, si bien la carrera se acredita ante la CONEAU, puesto que, la incumbencia no se encuentra acreditada a las tareas que deben ser propias e inherentes al título que se pretende que se reconozca, sino también dichas actividades deberán formar parte de la labor habitual y cotidiana de los mismos. Sin pretender desconocer la validez del título, no existe incumbencia con la función desplegada por la agente al servicio de la Administración Pública, concluyendo con la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de reconocimiento del adicional por título de posgrado efectuada por la Licenciada en Enfermería Victoria Rosana Centeno, CUIL 27-21838791-3, cargo categoría A-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

E.S. CLAUDIA GISELA HUANDA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
A DECRETO N°

2636 -S-

ARTICULO 2°.- Por el Departamento Personal del Hospital Pablo Soria, se deberá notificar a la Sra. Victoria Rosana Centeno, de lo establecido en el presente acto administrativo, debiendo remitir copia de la misma a Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud para su registro pertinente.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.N. FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A VISTA




Esc. CLAUDIA GISELA HORANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy